SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de revisar contestaciones. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Cinco de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 194

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**GABRIEL VICENTE RUIZ ARBELAEZ**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Y OTROS**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00100-00**

Santiago de Cali, Cinco de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 17 del expediente, se encuentra concepto por parte del Ministerio Público. A índice digital 18 se observa contestación por parte la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECION SOCIAL - U.G.P.P. -** presentada dentro del término legal establecido**.** Seguidamente, advierte esta agencia judicial que, a índice digital 19 se observa contestación de demanda por parte de **COLPENSIONES**, la cual fue presentada dentro del término legal establecido. Así mismo se aporta poder de sustitución otorgado por el doctor **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 76.328.346 y tarjeta profesional No. 309.223 del C.S.J. , quien actúa como apoderado de la firma UT. COLPENSIONES S.A.S. en LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la Dra.. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 302.333 del C. S. de la Judicatura. A índice digital 22 se observa contestación por parte del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, dentro del término legal establecido. Por ultimo a índice digital 25, se encuentra contestación a la demanda por parte de la integrada **UNIVERSIDAD DEL VALLE,** la cual fue debidamente notificada:

NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE DEMANDA Y ORDENA INTEGRACIÓN RAD. 2022-100

Juzgado 03 Laboral - Valle del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 25/10/2023 10:19 Para: notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co .

Sin embargo advierte este despacho que la contestación inicialmente fue dirigida al JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI. Posteriormente vencido el termino se subsano esta falencia, dirigiéndola a este despacho JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, Mar 14/11/2023 18:37 Para: Juzgado 03 Laboral Circuito - Valle del Cauca-Cali j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co CC:sandramilena0703 <sandramilena0703@gmail.com>;gustavoruizm45@yahoo.com gustavoruizm45@yahoo.com>;rstproyectscali rstproyectscali@gmail.com>;cavelez@ugpp.gov.co <cavelez@ugpp.gov.co>; jesica urrego jessicaurrego89@gmail.com, pero fuera del término, lo que de contera obliga a este despacho judicial a TENER POR NO CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al doctor al Dr. **CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 76.328.346 y tarjeta profesional No. 309.223 del C.S.J. , en calidad de apoderado judicial de LA **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECION SOCIAL - U.G.P.P. -** como entidad integrada en calidad de litis consorte necesario, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado,

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de LA **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECION SOCIAL - U.G.P.P. -**

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la Dra. **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, en calidad de apoderada judicial de **COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la presente demanda por parte de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar a la doctora **JESSICA JOHANNA URREGO MONROY**, identificada con tarjeta profesional No.289.828 del C.S.J., en calidad de apoderada judicial de **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

SEXTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al doctor **CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ**, en calidad de apoderada judicial de **la UNIVERSIDAD DEL VALLE, con tarjeta profesional No.121.708 del C.S.J.,** con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado.

OCTAVO: TENER POR NO CONTESTADA la presente demanda por parte de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE,** por las razones esbozadas con precedencia.

NOVENO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

DECIMO: INDICAR a los apoderados judiciales, que el canal habilitado para la recepción de todo tipo de memoriales incluyendo la subsanación la cual debe ser enviada de manera electrónica en un solo PDF, es el buzón electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.com. **IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCION** en este buzón electrónico es de **LUNES A VIERNES de 8.00 AM a 12.00 M y de 1.00 PM a 5.00 PM.** Cualquier documento recibido posterior a esta última hora será radicado con fecha del día siguiente hábil.

ONCE: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 06/02/2024 ESTADO No. 15

_____

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Cinco de Febrero de Dos Mil Veinticuatro

OFICIO No. 119

Señores
GABRIEL VICENTE RUIZ ARBELAEZ / GUSTAVO RUIZ MONTOYA
Correo electrónico: ntcgra@gmail.com / gustavoruizm45@yahoo.com
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
DRA.SANDRA MILENA PALACIOS MENA
Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com
UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP –
Correo electrónico: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRIA
Correo electrónico: cavelez@ugpp.gov.co
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA / JESSICA JOHANA URREGO MONROY
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@valledelcauca.gov.co /
Jessicaurrego89@gmail.com

UNIVERSIDAD DEL VALLE / CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ
Correo electrónico: notificacionesjudiciales.juridica@correounivalle.edu.co
Camilo.emura.notificaciones@mca.com.co
ANGELA MARIA CELIS LLANOS
Correo electrónico: amcelis@Procuraduria.gov.co

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**GABRIEL VICENTE RUIZ ARBELAEZ**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Y OTROS**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2022-00100-00**

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

"…. **NOVENO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIERCOLES VEINTIUNO (21) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024),** a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído".

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

NOTA. AL CONTESTAR CITAR NUMERO DE RADICACION

zvm

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266b63d2dd6ad745a2f7ba76e8ab9aec5e00dea157b45d0c2c03ee0db6de38fe**

Documento generado en 05/02/2024 02:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica